

EXPEDIENTE SUMMA PA/SU/04/18
ORDEN DE INICIO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ECÓGRAFO PORTÁTIL Y DOS CARDIOCOMPRESORES TORÁCICOS PARA LA GERENCIA DEL SUMMA 112.

El Director Gerente del SUMMA 112, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económica-presupuestaria (B.O.C.M. número 76 de 31 de marzo de 2011).

Visto el informe justificativo, emitido por la Dirección de Gestión, que constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la adquisición de un ecógrafo portátil y dos cardiocompresores torácicos, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

1.- Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP):

El objeto de este contrato consiste en la adquisición, instalación y puesta en marcha de un ecógrafo portátil y dos cardiocompresores torácicos para el Gerencia del SUMMA 112, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta días naturales.

Procede prórroga: No.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 46.827,00 euros, IVA incluido, con cargo al **Centro Gestor 171188401 (Gerencia del SUMMA 112)**, y con la siguiente imputación presupuestaria:

Anualidad	Programa	Económica	Importe	Base Imponible	IVA
2018	313C	63305	46.827,00	37.700,00 €	8.127,00 €



2.- División en lotes:

Procede: Sí, dos lotes.

LOTE Nº	PRODUCTO	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
1	ECÓGRAFO PORTATIL	1	16.500,00 €	16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €
2	CARDIOCOMPRESOR TORACICO	2	11.100,00 €	22.200,00 €	4.662,00 €	26.862,00 €
Total Procedimiento				38.700,00 €	8.127,00 €	46.827,00 €

3.- Justificación del procedimiento de adjudicación:

En virtud de lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto. De conformidad con lo regulado en el artículo 159.1 de la LCSP, por tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 100.000 euros, se utilizará el procedimiento abierto simplificado.

4.- Justificación de la elección de los criterios de solvencia:

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a la naturaleza de las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, y que garanticen también que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato, así como que respeten los principios de libre concurrencia y no discriminación, siendo los medios seleccionados los siguientes:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: el apartado 1.a)

Criterio de selección: el volumen de negocio mínimo anual del mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser de una vez y media el valor estimado del contrato.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 89, apartado 1.a)

Criterio de selección: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres concluidos, deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.



5.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
 - Precio de los equipos: 70 puntos
- Criterios cualitativos, tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 30 puntos
 - Evaluables mediante juicio de valor: No procede.

6.- Condiciones especiales de ejecución:

El artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación establezcan al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que se adjudiquen. En este procedimiento es condición especial de ejecución que el adjudicatario, durante la ejecución del contrato, se comprometa al cumplimiento de al menos una de las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión de la ISO 14001 o equivalente, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid.
- b) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 5% de trabajadores fijos con discapacidad.
- c) Acreditar mediante declaración responsable el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- d) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.
- e) Presentar una declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de



Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid.

7.- Justificación de la elección de los criterios de desempate

En atención a las prescripciones del artículo 147 de la LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

8.- Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (artículo 101 de la LCSP):

Valor estimado: 38.700,00 euros

Método de estimación: el valor estimado del contrato es el importe de licitación del contrato (calculado en base a los precios habituales de mercado) IVA excluido, dado que no hay previstos modificados ni prorrogas.

A razón de todo lo anteriormente señalado,

RESUELVE

Primero. Ordenar el inicio del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la adquisición del suministro de un ecógrafo portátil y dos cardiocompresores torácicos para el Gerencia del SUMMA 112, por un importe de 46.827,00 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 30 días naturales a contar desde la formalización el contrato.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato referido, que se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 117 y 131 de la LCSP.



Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de este expediente, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP.

Cuarto. Aprobar el gasto derivado de dicha contratación, por importe de 46.827,00 euros, al que le corresponde una base imponible de 38.700,00 euros y un IVA de 8.127,00 euros, que se imputará con cargo a la Económico 63305, Programa 313C, del Centro Gestor 171188401.

Quinto. Se proceda a publicar en los boletines oficiales, que en su caso procedan, y en el perfil del contratante el anuncio de licitación de este contrato, insertando en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la documentación preceptiva correspondiente, de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

Pablo Busca Ostolaza

